

Hoy agosto dos (2) de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que el 23 de junio hogaño, a las 9:08 horas, el apoderado del demandado allegó comunicación dirigida a su poderdante por el cual le informa la renuncia del poder; el 01 de julio hogaño, a las 10:45 horas, se allegó el oficio N° 2021EE5869 O 1 Fol:2 Anex: 1 de Corpochivor y el 30 de julio hogaño, a las 10:18 horas, el apoderado de la demandante allegó plano del predio, informándole que el Alcalde Municipal de esta localidad no ha dado contestación al oficio N° 191C del 3 de junio del presente año, mismo que fue remitido al correo electrónico de aquella entidad territorial en la misma fecha, radicado bajo el N° 1053 del 3 de junio de 2021, recibido por CINDY SOLER ASCANIO, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ**

RADICACIÓN N°:	158424089001 2019-00025-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	Ma. OFELIA BOHÓRQUEZ VELOZA.
APODERADO:	Dr. PABLO EMILIO SARMIENTO MORENO
ASUNTO:	ACEPTA RENUNCIA PODER, PONE CONOCIMIENTO, REQUIERE ALCALDE Y APODERADO.
DEMANDADOS:	DOMINGO HUERTAS E INDETERMINADOS

Agosto cinco (5) de dos mil veintiuno (2.021).

Incorpórese al diligenciamiento los documentos allegados por el Dr. Omar Alirio Castelblanco Cristancho referente a la comunicación de renuncia al mandato judicial dirigida a su poderdante Juan Bohórquez Torres, en virtud de lo anterior, al reunir los requisitos que exige el inciso 5 del artículo 76 del C.G.P; se procederá a aceptarle su renuncia, comunicando la determinación tanto al memorialista como al demandado.

De igual forma, frente al oficio N° 2021EE5869 O 1 Fol:2 Anex: 1 procedente de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental del Territorio de Corpochivor, que en u parte pertinente indica: "...se verificó que, por el predio "Los Manzanos" identificado con código predial 15842000100050150000, pasa una fuente hídrica innominada de carácter intermitente.

(...).

DELIMITACIÓN DE PÁRAMOS: De acuerdo a lo consultado, el predio "Los Manzanos" identificado con código predial 15842000100050150000, **NO** hace parte de ningún ecosistema de páramo...

ÁREAS PROTEGIDAS – DISTRITOS REGIONALES DE MANEJO INTEGRADO (DRMI): De acuerdo a lo consultado, el predio "Los Manzanos" identificado con código predial 15842000100050150000, **NO** hace parte de ningún área protegida...

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE HUMEDALES - ACUERDO NO 014 DE 2009 CORPOCHIVOR. De acuerdo a lo consultado, el predio "Los Manzanos" identificado con código predial 15842000100050150000, **NO** hace parte de los humedales priorizados en la jurisdicción de CORPOCHIVOR...

(...).

Por otro lado, se sugiere solicitar a la Secretaría de Planeación Municipal de Úmbita, un concepto sobre las zonas de conservación y/o protección, de acuerdo a los instrumentos de planeación establecidos por este ente territorial.

(...).

El anterior documento se ordenará dejarlo en conocimiento de la parte actora para los fines que estime pertinente.

Se ordenará incorporar al diligenciamiento el documento aportado por el apoderado de la actora, requiriéndolo para que dé estricto cumplimiento con lo ordenado en el numeral 1 del auto adiado el 27 de mayo del presente año, **esto es aportar ante la Agencia Nacional de Tierras, los planos georreferenciados en formato digital**, basada en cartografía oficial con coordenadas magna sirgas que identifique con claridad los linderos, coordenadas x, y de los vértices y la cabida superficiaria del predio en metros cuadrados; junto con el certificado de tradición y libertad **ante la Agencia Nacional de Tierras para que se emita por esta entidad el correspondiente CONCEPTO**; connotando que la referida prueba fue solicitada por la Procuraduría 32 Judicial I Agraria y Ambiental de Tunja, a través del oficio N° P32JAA – 1 -0764-19 del 10 de junio del año 2019.

Por último, se ordenará requerir al alcalde Municipal de esta localidad, para que proceda a contestar el oficio N° 191C del 3 de junio de la presente calenda, radicado en la misma fecha a las 11:21 horas, con acuse de recibido de la funcionaria CINDY SOLER ASCANIO, bajo el radicado N° 1053 del 3 de junio de 2021, por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la localidad;

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia del mandato judicial conferido por el ciudadano Juan Bohórquez Torres al Dr. Omar Alirio Castelblanco Cristancho. Comuníqueseles esta determinación a través de los canales digitales con que cuenta el apoderado; en tanto, para el enteramiento del ciudadano en mención, se ordena solicitar apoyo de la Policía Nacional de esta localidad. Ofíciase.

SEGUNDO: Póngase en conocimiento de la actora, el oficio N° 2021EE5869 O 1 Fol:2 Anex: 1 procedente de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental del Territorio de Corpochivor, connotando que, para su obtención, podrá hacer uso de los canales digitales con que cuenta este estrado judicial.

TERCERO: Ordenar al apoderado de la actora, acreditar ante este estrado judicial el envío ante la Agencia Nacional de Tierras para que emitan su correspondiente concepto, los planos **georreferenciados en formato digital**, basada en cartografía oficial con coordenadas magna sirgas que identifique con claridad los linderos, coordenadas x, y de los vértices y la cabida superficiaria del predio en metros cuadrados; **junto con el certificado de tradición y libertad** incorpórese al diligenciamiento el documento aportado.

CUARTO: Requerir al alcalde Municipal de esta localidad, para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la pertinente comunicación, proceda a dar contestación al oficio N° 191C del 3 de junio de la presente calenda, radicado en la misma fecha a las 11:21 horas, con acuse de recibido de la funcionaria CINDY SOLER ASCANIO, bajo el radicado N° 1053 del 3 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 032 FIJADO HOY 06-08-2.021 A LAS 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;">_____ JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

Sonia Janneth Rincon Suescun

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Boyaca - Umbita

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b29240fe29017d93bb6d71bd1126f5b97f92c6e57f60f446f9eb50bc7bde8a1

Documento generado en 05/08/2021 12:06:42 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>